



Morelia, Michoacán a 30 de agosto 2022
No. Oficio IEM-SE-786/2022

C. María de Jesús Macías Hurtado

Encargada de la Asamblea Municipal de
Churintzio, Michoacán por la organización
Vía Democrática Para Michoacán A.C
Presente.

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, en concordancia con los artículos 15 y 25 párrafo primero del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como encargada de la asamblea llevada a cabo en data 28 de agosto de este año, en el municipio de Churintzio, Michoacán, solicitada por la organización "Vía Democrática Para Michoacán A.C.", es que me permito remitirle:

- 1.- Original del acta de certificación con clave **IEM-OE-AM-115/2022**, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ma. de los Angeles Arreguin Ponce

Coordinadora de Oficialía Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, con funciones delegadas para la suscripción del presente de conformidad con el acuerdo administrativo de fecha 26 de agosto de 2022.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Recibí 30/08/2022
Daniel Guzmán
Recibí 30/08/2022



ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-115/2022.

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MICHOACÁN PRIMERO".-----

En la localidad de Patzimaro de Aviña, municipio de Churintzio, Michoacán, siendo las 11:00 once horas con cero minutos del día 28 veintiocho de agosto de 2022 dos mil veintidós, la suscrita **Mtra. Ma de los Ángeles Arreguín Ponce**, funcionaria adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designada mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-450/2022, de la misma fecha, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en calle Morelos, número 101 ciento uno, localidad Patzimaro de Aviña, municipio de Churintzio, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 13:00 trece horas con cero minutos de este día 28 veintiocho de agosto de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "**Vía Democrática para Michoacán A.C.**" en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "**Michoacán Primero**".-----

A este acto asistió por parte de la organización la ciudadana **María de Jesús Macías Hurtado**, en cuanto encargada de la Asamblea; asimismo, asistieron **Daniel Guzmán Álvarez**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, quien también fungió como auxiliar de fila, entrada y salida; **Tamara Pratz Vidal y Miltón Sánchez de la Torre**, como Capturistas. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político

IEM-OE-AM-115/2022

Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes:-----

HECHOS

I. Que siendo las 11:00 once horas con cero minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en calle Morelos, número 101 ciento uno, localidad Patzimaro de Aviña, municipio de Churintzio, Michoacán, y cerciorado debidamente de su existencia, tal como se desprende del número que se encuentra visible al exterior del inmueble, se trata de una construcción de un solo nivel pintado en colores amarillo con café, con acceso de una puerta color negro y una ventana de barandal en cada lado; por lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y procedo a hacer constar que la ciudadana **María de Jesús Macías Hurtado** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación con número 0416074093262, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **15 quince** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.-----

II. Que siendo las 11:20 once horas con veinte minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por las y los responsables de éstas, designadas y designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargarán de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifiesten, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía o el SIIAPE¹, antes denominado FUAR², acompañado de una identificación oficial con fotografía, asimismo, previo al registro, las y los responsables en comento verificarán que la identificación corresponda a la o el ciudadano presente y al Municipio respectivo.-----

III. Siendo las 12:00 doce horas con cero minutos, se iniciaron las labores de registro, con el objetivo de registrar a los asistentes a la asamblea. -----

¹ Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

² Formato Único de Actualización y Registro.

IEM-OE-AM-115/2022

IV. Es importante señalar, que, en los puntos de captura instalados, a cada ciudadano o ciudadana se le preguntaría si era su interés el afiliarse al partido político local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea; si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del quórum legal.-----

Al existir concurrencia, el personal encargado del acceso, explicó la dinámica e hizo pasar a las y los ciudadanos a las filas conforme iban llegando, para que posteriormente se distribuyeran en los puntos de registro instalados, asimismo, se hace constar que los asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro; de tal manera, las y los capturistas procedieron a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda de la o el asistente en el padrón electoral. Una vez localizado, el sistema arrojó los datos del ciudadano o ciudadana, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se les preguntó a las y los asistentes, si conocían el motivo del evento, si era su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas y si sabían que al momento de registrarse perderían su afiliación en cualquier partido político al cual se encontraran afiliadas o afiliados, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procedió a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella, en su caso; formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; posteriormente, la ciudadana o ciudadano ingresó a las instalaciones donde se desarrollaría la asamblea. -----

V. Así, siendo las 13:00 trece horas con cero minutos, se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **3 tres personas afiliadas válidas para efectos de quorum**, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y con las cuales **no se obtenía el quorum mínimo** requerido. Hechos que el Encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por escrito, a la Encargada de la asamblea por la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente como **ANEXO DOS**.-----

IEM-OE-AM-115/2022

VI. Virtud de ello, la ciudadana **María de Jesús Macías Hurtado**, encargada de la Asamblea por parte la Organización, presentó escrito simple al ciudadano **Daniel Guzmán Álvarez**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO TRES**, mediante el cual solicitó una prórroga de sesenta minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes. -----

VII. Luego, transcurridos los sesenta minutos concedidos para la prórroga a la celebración de la Asamblea, se hace constar que, siendo las 14:00 catorce horas con cero minutos, se realizó un segundo conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **12 doce afiliados válidos para efectos de quorum**, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y **con las cuales no se obtenía el quorum** mínimo requerido

VIII. Con las circunstancias imperantes, la ciudadana **María de Jesús Macías Hurtado**, encargada de la Asamblea por parte la Organización presentó escrito simple al ciudadano **Daniel Guzmán Álvarez**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO CUATRO**, mediante el cual solicitó una prórroga adicional de quince minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25, penúltimo párrafo del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes. -----

IX. Siendo las 14:15 catorce horas con quince minutos se hace constar que la ciudadana **María de Jesús Macías Hurtado**, encargada de la Asamblea por parte de la organización, solicitó al ciudadano **Daniel Guzmán Álvarez**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto **verificar el número de asistentes válidos para alcanzar el quórum legal**; así, se procedió a revisar el sistema y las personas que permanecían en el recinto, de lo cual se advirtió el siguiente resultado: 15 quince ciudadanas y ciudadanos que se afiliaron a la organización, todas válidas para efectos de quorum, por así desprenderse del sistema de registro; por lo que,

IEM-OE-AM-115/2022

el quorum quedó compuesto finalmente por esas 15 quince personas. Bajo esa tesitura, y habiéndose completado el *quórum* necesario para llevar a cabo la asamblea, la ciudadana **María de Jesús Macías Hurtado** le solicitó de manera verbal a la ciudadana Daniel Guzmán Álvarez, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto dar comienzo con la asamblea de manera inmediata. -----

X. Así, se hace constar que la Asamblea inició a las **14:15 catorce horas con quince minutos**, y posterior al inicio de la misma se acercó una persona solicitando su afiliación, se procedió a realizar la misma, teniendo entonces 16 dieciséis solicitudes individuales. -----

XI. Se hace constar que la ciudadana María de Jesús Macías Hurtado, encargada de la Asamblea de la Organización, entregó al suscrito el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO CINCO**. -

XII. Que se recibieron un total de 16 dieciséis solicitudes individuales de afiliación, de los cuales **16 dieciséis** se registraron como "Total de asistentes válidos en esta Asamblea"; dichas solicitudes se reflejan en los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y que alcanzan el 0.26% cero punto veintiséis por ciento, del padrón electoral para el Municipio, dado que para este municipio el padrón se compone de 6,139 seis mil ciento treinta y nueve ciudadanos y ciudadanas; resultando imperante hacer constar que el número de afiliaciones se considera como un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, para determinar que los afiliados y afiliadas que asistieron a la asamblea, sea de al menos el 0.26% de las personas inscritas en el padrón electoral en comento, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo. -----

XIII. Que con las y los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos

IEM-OE-AM-115/2022

Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como **ANEXO SEIS**. -----

XIV. Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes: -----

- a) Folio consecutivo de asistencia; -----
- b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); -----
- c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas; y, -----
- d) Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas afiliadas. -----

XV. Se hace constar que el C. José Antonio Plaza Urbina, presidió la presente asamblea; por su parte, la C. María de Jesús Macías Hurtado fungió como secretaria de actas; y, el C. Jorge Zarate Magdaleno fungió como escrutador. -----

Así, siendo las **14:30 catorce horas con treinta minutos**, se dio por concluido el registro con un total de 16 dieciséis solicitudes individuales de afiliación, de las cuales **16 dieciséis** se registraron como "Total de asistentes válidos para efectos de quorum en esta Asamblea", con lo cual quedó finalmente integrado el *quórum* para su celebración, tal y como se hace constar de la lista de afiliados y afiliadas señalada anteriormente; no obstante se hace constar que a la presente asamblea acudieron un total de **17 diecisiete asistentes**, la cual se compone de la **lista de afiliados de 16 dieciséis personas** y la **lista de 1 un asistente que no solicitó su afiliación**, pese que en la lista obran tres nombres, es menester señalar que **las personas que figuran en el consecutivo dos y tres además de registrarse, posteriormente, solicitaron su afiliación**, por lo que dichas personas se computan en la lista de afiliados, como se puede observar en la lista requisitada a mano, teniendo entonces que solo una personas permaneció y no fue deseo afiliarse, lista que anexa a la presente como **ANEXO SIETE**. -----

XVI. Que las y los ciudadanos afiliados y afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los

IEM-OE-AM-115/2022

ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó que quienes estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, con una votación de **16 dieciséis** a favor, 0 cero votos en contra y **0 cero** abstenciones, de lo que se desprende que **los documentos básicos de la organización fueron aprobados por unanimidad.** -----

XVII. Que las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la Asamblea eligieron como **Delegada Propietaria a la C. María de Jesús Macías Hurtado**, con una votación de 16 dieciséis votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; y como **Delegado Suplente al C. Martín Morales Mendoza**, con una votación de 16 dieciséis votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. -----

XVIII. Que, habiéndose elegido a los delegados, propietario y suplente, la ciudadana, María de Jesús Macías Hurtado, encargada de la asamblea por la Organización, entregó a la suscrita la lista de los delegados electos, mismo que se adjunta a la presente como anexo **OCHO** por lo que los delegados electos podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

XIX. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes. -----

XX. Que en la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización. -----

XXI. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas, monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local. -----

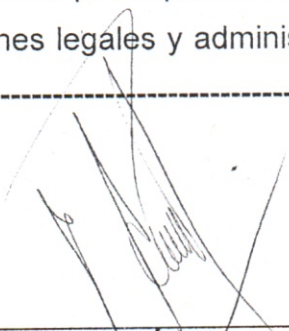
XXII. Que **María de Jesús Macías Hurtado**, encargada de la Asamblea por parte de la Organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito por el cual autoriza al representante legal y autorizados de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el

IEM-OE-AM-115/2022

Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, mismo que se recibe en sus términos y se adjunta a la presente como **ANEXO NUEVE** para los efectos legales a que haya lugar. -----

XXIII. Siendo las 14:33 catorce horas con treinta y tres minutos, del día de su inicio, se dio por clausurada la Asamblea, con un total de **17 diecisiete asistentes**, la cual se compone de la **lista de afiliados de 16 dieciséis personas**, y la **lista de 1 un asistente que no solicitó su afiliación**, misma que se adjunta a la presente como **ANEXO DIEZ**; de lo cual se hace constar que tanto afiliados y asistentes estuvieron presentes al inicio de la asamblea, durante y después de la votación de los documentos básicos. -----

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **8 ocho** fojas útiles y **10 diez anexos**, expidiéndose por duplicado, **el 30 treinta de agosto de 2022 dos mil veintidós**, para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE.**
Conste-----


MTRA. MA DE LOS ÁNGELES ARREGUÍN PONCE
FUNCIONARIA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN





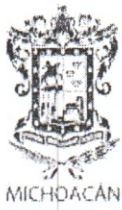
Organización "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.

Localidad de PatzímARO de Aviña, municipio de Churintzio, Michoacán.

28 de agosto de 2022.

ANEXO UNO



Organización “VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.”

Asamblea Municipal.

Localidad de Patzímario de Aviña, municipio de Churintzio, Michoacán.

28 de agosto de 2022.

ANEXO DOS

CHURINTZIO, Michoacán a 28 de Agosto de 2022

c. María de Jesús Macías Hurtado

ENCARGADO/A DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE CHURINTZIO

DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN

PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero del PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones validas en punto de las 13:00 horas corresponde a 3 afiliaciones.



DANIEL GUZMÁN ÁLVAREZ

ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



Organización “VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.”

Asamblea Municipal.

Localidad de PatzímARO de Aviña, municipio de Churintzio, Michoacán.

28 de agosto de 2022.

ANEXO TRES

Churintzio, Mich. 28 de agosto de 2012

Lic. Daniel Gozmán
Instituto Electoral de Michoacán
Presente

Por medio del presente escrito solicito se sirva conceder el plazo de tolerancia previsto en el artículo 32, inciso e) fracción II de los Lineamientos para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales para extender el periodo de registro de asistencia de la asamblea municipal y alcanzar el quorum requerido.

Atentamente

Maria de Jesus Macias H.

**Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán**



Organización “VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.”

Asamblea Municipal.

Localidad de PatzímARO de Aviña, municipio de Churintzio, Michoacán.

28 de agosto de 2022.

ANEXO CUATRO

Churintzio, 28 de agosto de 2022

Lic. Daniel Guzmán
Instituto Electoral de Michoacán
Presente

Por medio del presente escrito solicito se sirva conceder el plazo de tolerancia previsto en el artículo 32, inciso e) fracción II de los Lineamientos para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales para extender el periodo de registro de asistencia de la asamblea municipal y alcanzar el quorum requerido.

Atentamente

Maria de Jesus Macias H.
Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán



Organización “VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.”

Asamblea Municipal.

Localidad de PatzímARO de Aviña, municipio de Churintzio, Michoacán.

28 de agosto de 2022.

ANEXO CINCO

Principios Generales

Las normas internas de nuestra organización que establecen los deberes y obligaciones de los militantes, los órganos directivos y la forma de tomar las decisiones en el partido.

El partido interno debe reflejar nuestra convicción ciudadana y nuestra determinación de eficacia.

Los estatutos asumimos como directriz que el partido es un instrumento de los ciudadanos y que está al servicio de sus militantes.

Nuestra organización será horizontal y estará orientada a fortalecer al partido y conservar su registro en la elección del 2024.



Objetivos de la institución

Establecer mecanismos directos de participación de los militantes.

El partidoista fundamental será un consejo que sea representativo de los distritos.

Las comisiones ejecutivas de equidad, de políticas públicas y de transparencia con la sociedad.

Las comisiones de fiscalización, elecciones internas y derechos de los militantes estarán a cargo de comisiones autónomas.

Las comisiones distritales en que haya representación de todos los distritos.

El presidente que contará con un comité ejecutivo a cargo de las actividades diarias.

Los cargos se elegirán por votación de la militancia.

El partido formará parte de la lista plurinomial quienes sean candidatos relativos.



Michoacán Primero

VIA DEMOCRÁTICA PARA MICHOCÁN, A.C.

Síguenos en:



@Michoacanprimero2022



@michoacanprimero



@michprimero

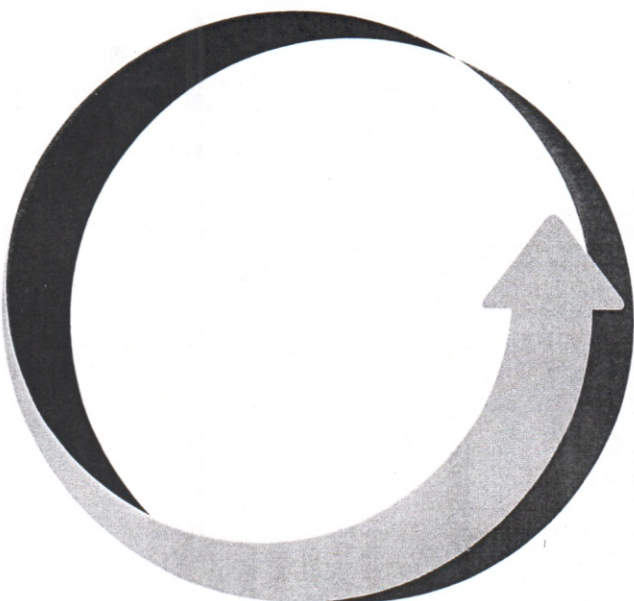


(443) 400 3740



michoacanprimero.mx

Amado Camacho 168 - 3
Chapultepec Oriente, Morelia
(443) 400-3740



Michoacán Primero

VIA DEMOCRÁTICA PARA MICHOCÁN, A.C.



Organización “VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.”

Asamblea Municipal.

Localidad de PatzímARO de Aviña, municipio de Churintzio, Michoacán.

28 de agosto de 2022.

ANEXO SEIS



Organización “VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.”

Asamblea Municipal.

Localidad de Patzímbaro de Aviña, municipio de Churintzio, Michoacán.

28 de agosto de 2022.

ANEXO SIETE



LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

Organización: "Vía Democrática para Michoacán A.C."

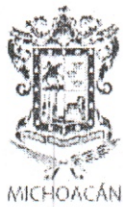
Asamblea: Correspondiente a la Localidad de Patzimaroa de Aviña, Churintzio, Michoacán.

Fecha: 28 de agosto de 2022.

Proceso: Registro PPL 2022-2023

Entidad: Michoacán

Cvo.	NOMBRE COMPLETO
1.	Noe García Torres
2.	Eloia Torres Aviña
3.	Gabriel Avila L.
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	
11.	
12.	
13.	
14.	
15.	
16.	
17.	
18.	
19.	
20.	



Organización “VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.”

Asamblea Municipal.

Localidad de PatzímARO de Aviña, municipio de Churintzio, Michoacán.

28 de agosto de 2022.

ANEXO OCHO

28 de agosto de 2022

Lic. Daniel Guzmán
Instituto Electoral de Michoacán
Presente

Por medio del presente escrito hago de su conocimiento que en la asamblea municipal celebrada en el municipio de Churintzio, fueron electos como delegados a la asamblea estatal María de Jesús Macías Hurtado como propietario y Martín Morales Mendoza como suplente.

Atentamente

María de Jesús Macías H.
Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán